

Sr. Don José Macías Velázquez

Director del Área Territorial Madrid-Oeste

Collado Villalba, 16 de Septiembre de 2015

Muy Sr nuestro:

Como representantes legales de los trabajadores y habiendo recibido la información sobre el CEIP SANTA QUITERIA de la localidad de ALPEDRETE de la **necesidad de aumentar la plantilla de AL y de garantizar la legalidad de las ratios.**

Queremos manifestar:

- que el centro cuenta sólo con ½ AL, hecho que no facilita la adecuada atención del alumnado de todo el centro con sus diferentes etapas y los 23 acnees tipo A y tipo B diagnosticados para el curso 2015/16, máxime si se considera que atiende otros 25 alumnos diagnosticados en el otro medio horario que comparte en el centro de Los Negrales. Asimismo recordamos la importancia de la función preventiva del especialista en AL; manifestamos además que se debe tener en cuenta la existencia de más alumnos en vías de diagnosticar por lo que la demanda real de este centro no está cerrada a fecha de hoy;
- que cuentan con un aula de infantil de 5 años con 29 alumnos matriculados superando ampliamente la fijada en la normativa vigente;
- que las ratios marcadas por el SAE, con fecha de 7 de Mayo, marcan 28 en infantil y primaria, hecho ilegal y que se contradice con el Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo (Artículo 2. Ratios de alumnos por aula. Cuando, por razones de limitación del gasto público, la Ley de Presupuestos Generales del Estado no autorice la incorporación de personal de nuevo ingreso mediante Oferta de Empleo Público o establezca, con carácter básico, una tasa de reposición de efectivos inferior al 50 por 100, las Administraciones educativas podrán ampliar hasta un 20 por 100 el número máximo de alumnos establecido en el artículo 157.1.a) de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, para la educación primaria y secundaria obligatoria. Aquellos centros que por aplicación del precepto legal antes mencionado, tengan grupos en el presente curso 2015/16 con una ratio superior al 10%, se encuentran fuera de normativa pues la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015, en su artículo 21 fija la tasa de reposición hasta un máximo del 50% para los funcionarios docentes, siendo este porcentaje el que ha fijado la administración madrileña en la convocatoria de procesos selectivos).

Por todo lo expuesto, CCOO exige:

- que se dote al centro con los recursos necesarios para atender a la diversidad de su alumnado, tal y como marca la normativa vigente sobre estas cuestiones;
- que se escuchen las demandas reales del centro y sus necesidades para que se pueda llevar a cabo la atención a la diversidad con garantías;
- que se garantice el aumento de la plantilla de AL para el presente curso;
- que se permita a la dirección del centro, a los especialistas en la materia (Orientadora, PT y AL), su Claustro y su Consejo Escolar aportar la información necesaria para fundamentar la necesidad de incrementar la plantilla de Orientador y PT;
- que se garantice que se cumple la legalidad en relación a las ratios;

Por lo expuesto, exigimos sean atendidas las demandas anteriores y quedamos a la espera de su respuesta

Firmado:



Secretaria General de la Sección Sindical Oeste
Mª José Zafra Sánchez